



DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECCIÓN: AV. 5 DE MAYO S/No. COLONIA CENTRO C.P. 91700 VERACRUZ.VER.

R.F.C. SMA941228LA2

**PROVEEDOR:**  
DOMICILIO: AV. XALAPA, SIN COL. OBRERA CAMPESINA C.P. 91050 XALAPA, VERACRUZ.  
E-MAIL: ACOXAVENTAS@GMAIL.COM  
TELÉFONO. 228 27750 22 Y 228 4060436 XALAPA, VER.  
RFC: [REDACTED]

**EFFECTUAR ENTREGA EN:**  
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, UBICADA EN AV. 5 DE MAYO S/No. COLONIA CENTRO C.P. 91700 DENTRO DEL PALACIO FEDERAL EN VERACRUZ,VER Y EN AV. LAZARO CARDENAS NUM. 1500 ESQ. AV. CENTRAL COL. FERROCARRILERA C.P. 91120, XALAPA, VER

**PROVEEDOR**  
ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.  
NOMBRE: ACACIO CRUZ HERRERA  
FIRMA:   
FECHA: 08 DE OCTUBRE DE 2021

PEDIDO			
DIA	MES	AÑO	
5	9	2021	HOJA No. 1 DE 2
No. DE PEDIDO			← CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA
16-150/C-06/2021			

**TIPO DE ADJUDICACIÓN:**  
DIRECTA

**CONDICIONES DE PAGO:**  
DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA  
**ÁREA REQUIRENTE:**  
150 DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL EDO. DE VERACRUZ  
**PARTIDA PRESUPUESTAL**  
35101

<b>MONTO DEL PEDIDO</b>	<b>VIGENCIA</b>	DEL: 08 DE OCTUBRE 2021 AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2021.	
\$39,780.00	<b>FIANZA</b>	<b>APLICA</b>	<b>EXCEPTUADO</b>
<b>NO. DE OLI</b>		<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>
N/A			X

**CLÁUSULAS:**

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 26 FRACCIÓN III Y 42 ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO,

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES EL SERVICIO DE "MANO DE OBRA IMPERMEABILIZACIÓN CON IMPERCAUCHO (364 m<sup>2</sup>), MANO DE OBRA PARA EL SELLADO Y PINTADO CON PINTURA VINILICA (146,96 m<sup>2</sup>) EN LA FACHADA DE EXTERIOR, INCLUYE SALA DE ESPERA Y RECIBIDOR Y DE MANO DE OBRA PARA DESMONTAR Y COLOCACIÓN DE TUBOS DE DESAGÜE PLUVIALES (32 ml) DE LAS DE LAS OFICINAS DE XALAPA, VERACRUZ A FAVOR DE LA "DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" Y A CARGO DE ACACIO CRUZ HERRERA EN LO SUCESIVO " PROVEEDOR",

TERCERA. SUPERVISIÓN. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA DELEGACIÓN". DESIGNA AL ING. ISMAEL GUMERSINDO CASTRO CASTRO, JEFE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y POLÍTICA REGIONAL, COMO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PEDIDO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR ENTREGO EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO DEL PEDIDO. "LA DELEGACIÓN" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN CONTRATO PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO EL MONTO DE \$ 39,780.00 ( TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N. ) CON IVA INCLUIDO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 47 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. " EL PROVEEDOR " SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA REPARACIONES DE LOS INMUEBLES MENCIONADOS POR LA CANTIDAD Y MONTO TOTAL REQUERIDO Y DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS.- EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO, HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO

SEPTIMA. DESCRIPCIÓN DEL BIEN. "EL PROVEEDOR " SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA DELEGACIÓN" CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA Y QUINTA DE ESTE PEDIDO Y A LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE HARÁ DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS QUE LE NOTIFIQUE "LA DELEGACIÓN" AL PROVEEDOR.. EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONVENIDOS PARA LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ SE HARÁ EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN AV. LAZARO CARDENAS NUM. 1500 ESQ. AV. CENTRAL COL. FERROCARRILERA C.P. 91120, XALAPA, VER.

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. "LA DELEGACIÓN" HARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR" LA CUAL DEBERÁ SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, EL PAGO QUEDARA CONDICIONADO A QUE EL PROVEEDOR CONCLUYA Y ENTREGUE LOS BIENES A LA DELEGACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

DÉCIMA. ANTIPOPOS. "LA DELEGACIÓN" NO OTORGARÁ ANTIPOPOS POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

**DÉCIMA PRIMERA . GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. NO APLICA .**

**DÉCIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA DELEGACIÓN" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN.** "LA DELEGACIÓN" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA DELEGACIÓN" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

**DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL.** LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, O BIEN NO LOS REALICE CONFORME A LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS O EN CASO DE HABERLOS ENTREGADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO, HASTA EN TANTO NO SE ENTREGUEN CONFORME A LO PREVISTO, LA CUAL SE REQUERIRÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER MAYOR AL 10% DEL MONTO DEL PEDIDO. ASÍ MISMO, A ELECCIÓN DE "LA DELEGACIÓN", ESTE DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE, DEBIENDO SER EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ A CARGO DEL ÁREA REQUERENTE DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA QUINTA : TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LA DELEGACIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS CONTRATADOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SEXTA : INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.** PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SEMARNAT, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL "PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

**DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN AL PEDIDO.** EN EL CASO DE MODIFICACIONES AL IMPORTE O A LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, ÉSTAS NO PODRÁN EXCEDER DEL 20% ORIGINALMENTE PACTADO, PARA LO CUAL SE ATENDERÁ LO DISPUESTO POR EL ART. 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA OCTAVA: SUPLETORIEDAD.** EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA NOVENA : COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETERÁN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN TRES TANTOS ORIGINALES**

FIRMAS AUTORIZADAS

POR LA SECRETARÍA

PROVEEDOR

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación firma la presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial" MTRA. LAURA MEDINA AGUILAR En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios de Decreto por lo que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018



ACACIO CRUZ HERRERA